



Sostenibilidad Medioambiental

## EL AYUNTAMIENTO TRABAJA EN LA CREACIÓN DE UNA RED DE VOLUNTARIADO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL

El Portal de Participación Ciudadana <https://portalparticipacion.malaga.eu/> publica el anteproyecto del Reglamento del Voluntariado del CEPAM

El documento establece los requisitos que hay cumplir para tener la consideración de persona voluntaria y las actividades a realizar

01/07/2024.-El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Sostenibilidad Medioambiental, avanza en la elaboración de un Reglamento del Voluntariado del Centro de Protección Animal (CEPAM) con el objetivo de regular los programas de cooperación con distintas organizaciones, tal y como establece la Ley de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, así como establecer un protocolo de actuación y tratamiento de los voluntarios en su relación con los animales, con especial atención al respeto a las medidas higiénico-sanitarias. El trámite administrativo de participación se ha iniciado hoy con la publicación del anteproyecto de este reglamento en el Portal de Participación Ciudadana (<https://portalparticipacion.malaga.eu/>) y la apertura de un periodo de diez días hábiles (hasta el 15 de julio) para dar audiencia a la ciudadanía y a las organizaciones que puedan verse afectadas.

Según recoge el borrador, los voluntarios colaborarán con el personal municipal en la proporción del bienestar de los animales alojados en el CEPAM para atender las necesidades de ocio, esparcimiento y socialización; fomentar las cesiones y adopciones; cooperar en la organización y realización de actividades que celebre el Ayuntamiento para dar a conocer a la ciudadanía las instalaciones y los animales; y colaborar en el cuidado de los mismos.

Las actividades contempladas en los programas de voluntariado son: relación de los animales tanto con otros como con personas; juegos adaptados a las características de cada animal; tareas de acicalamiento; colaboración en la detección de problemas tanto físicos como de comportamiento; y, en el caso de los perros, también paseo por la zona de esparcimiento propia durante al menos 30 minutos. El desarrollo de estas acciones se llevará a cabo en las zonas de paseo, las gateras de adopción, la zona destinada a las adopciones y los espacios de libre acceso al público.

En este sentido, tendrá la consideración de persona voluntaria la persona física que, de una forma libre y sin contraprestación económica, decida dedicar parte



de su tiempo a la realización de voluntariado ambiental de protección animal en el CEPAM. Para ello, deberá cumplir una serie de requisitos, tales como ser mayor de edad, no haber sido sancionada por infracciones tipificadas en normativas concernientes a protección animal, no tener antecedentes penales y, en el caso de desear desarrollar su acción voluntaria con animales potencialmente peligrosos, poseer la licencia exigida para ello.

## REQUISITOS Y FUNCIONES

Tal y como recoge el anteproyecto del reglamento, para adquirir la condición de voluntario se deberá presentar una solicitud y una declaración responsable. Posteriormente, deberá superar una entrevista personal en la que el empleado municipal designado al efecto evaluará si tiene el perfil y capacidad adecuados para ejercer el voluntariado, como habilidad y empatía con los animales, además de autonomía y disponibilidad para desplazarse al Centro de Protección Animal Municipal. Si esa persona es considerada apta, se le hará entrega de una acreditación individual, personal e intransferible que deberá portar siempre que ejerza de voluntaria y recibirá la formación necesaria para desarrollar su labor.

La propuesta de reglamento también recoge los derechos y deberes tanto de la persona voluntaria como del Ayuntamiento, las normas de vestuario e higiene o el régimen sancionador, además de otras cuestiones como el horario, que será de 10.00 a 13.00 horas de lunes a sábado, acudiendo con periodicidad semanal en el mismo horario y fecha mediante turnos que serán acordados de forma individual por un coordinador responsable del CEPAM. Así, a la entrada y salida de cada turno, los voluntarios firmarán un Registro de Realización de la Actividad en el que se indicará su nombre, la fecha, la hora de entrada y salida, los animales asignados y cualquier otra observación que en el trato con los mismos consideren necesario consignar.

El documento también establece que cada seis meses los responsables del centro convocarán una reunión con los voluntarios para analizar el desarrollo del programa y aportar mejoras. El Ayuntamiento tendrá en consideración las iniciativas aportadas por los voluntarios.

Con la publicación del anteproyecto en el Portal de Participación Ciudadana, se abre un periodo de diez días hábiles para dar audiencia a la ciudadanía y a las organizaciones que puedan verse afectadas. Posteriormente, la propuesta será abordada en la Junta de Gobierno Local como paso previo a la aprobación inicial por parte del Pleno de la Corporación. A partir de ese momento, el expediente será sometido a un periodo de exposición pública para que se puedan presentar alegaciones. Tras la resolución de las que pudieran recibirse, se procedería a la aprobación definitiva y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) para su entrada en vigor.

La constitución de esta red de voluntariado se suma a otras actuaciones impulsadas por el Área de Sostenibilidad Medioambiental en el CEPAM, como el contrato recientemente adjudicado de un servicio externo de consultas





veterinarias de urgencias, de especialidades, diagnóstico y hospitalización de animales alojados en estas instalaciones, así como de los recuperados de urgencia por el Servicio de Recogida de Animales fuera del horario de apertura de las instalaciones municipales (más información en <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/notas-de-prensa/detalle-de-la-nota-de-prensa/index.html?id=171378>).